



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 650/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Sergio Fabricio BUZZAQUI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó diversas asignaturas, sin dar cumplimiento con el plan de correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 650/2002 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 650/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de las asignaturas Algoritmos y Estructuras de Datos, Arquitectura de Computadoras y Sintaxis y Semántica del Lenguaje, eximiéndolo de la correlatividad existente con Matemática Discreta y Álgebra y Geometría



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Analítica, al alumno Sergio Fabricio BUZZAQUI, Legajo N° 06-18484-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1027/2003

UTN
MEL
B.P.
ES



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTU  
RECTOR



MgI. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento